

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20211020041683



Fecha: 01-03-2021

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidenta Administrativa y Financiera**DE:** GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Remisión información comunicación del Congreso de la República de Colombia, Cámara de Representantes. Requerimiento información presupuestal y contable para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y la situación financiera de la Nación, Vigencia Fiscal 2020, con radicado ANI No. 2021-409-021470-2 del 25 de febrero de 2021.

Apreciada dra. Elizabeth:

En atención a la comunicación del asunto y relacionada con la información solicitada por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, a continuación, remito respuesta a los puntos 11, 12 y 13 de acuerdo con las competencias de la Oficina de Control Interno:

“11.- Remitir copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable con la respectiva calificación a 31 de diciembre de 2020 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.1.2 “evaluación de control interno contable” del instructivo No. 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.”

Respuesta.

Remito copia, en medio magnético, del informe de Evaluación de Control Interno Contable de la Agencia Nacional de Infraestructura correspondiente a la vigencia 2020 (documento en formato PDF y en Excel) denominado “CIC 2020 ANI Enviado”, el cual fue rendido a través del Sistema Consolidador de Hacienda CHIP el 27 de febrero de 2021.

“12.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2020, utilizando el siguiente formato:”

Respuesta.

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20211020041683



Fecha: 01-03-2021

MEMORANDO

Antes de emitir respuesta, es importante señalar que la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre de 2013, bajo la cual se hace el requerimiento del presente numeral, fue derogada por la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 042 del 25 de agosto de 2020.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Total de hallazgos según la CGR	Total de metas propuestas	Total de metas cumplidas a 31-12-2020	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO EN % A 31-12-20 (1)	AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO en % A 31-12-20 (2)
438	2499	2107	77,40%	84,31%

(1)

(2)

Número de metas en proceso a 31-12-2020	392
Número de metas incumplidas a 31-12-2020	0

(1) Número de hallazgos cumplidos / Número total de hallazgos 339 / 438

(2) Número de metas cumplidas / Número de metas propuestas 2107 / 2499

En atención a lo solicitado en el presente punto, remitimos la información en el formato indicado y que corresponde al avance del Plan de Mejoramiento Institucional a 31 de diciembre de 2020, en medio físico (folio) y magnético, así como el certificado que da cuenta de la rendición del plan en la plataforma SIRECI de la Contraloría General de la República el día 29 de enero de 2021, en medio físico (folio) y magnético, en cumplimiento de la Resolución 7350 de 2013 de la CGR, la información se remitirá adicionalmente al correo nmaldonado@ani.gov.co en versión Excel y PDF, con el fin de facilitar la consolidación de la respuesta y el envío de los archivos en la forma solicitada por el Congreso.

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20211020041683



Fecha: 01-03-2021

MEMORANDO

“13.- De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 03 de 2012 y la Circular No. 05 de 2019 de la Contraloría General de la República, se solicita a la oficina de control interno, enviar copia del informe sobre el seguimiento al plan o planes de mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA y EFICIENCIA de las Acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.”

Respuesta.

Antes de emitir respuesta, es importante señalar que la Circular 05 del 11 de marzo de 2019, bajo la cual se hace el requerimiento del presente numeral, fue derogada por la Circular No. 015 del 30 de septiembre de 2020.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente de la Contraloría General de la República – CGR, ha realizado en el marco de las auditorías técnicas a los proyectos e internas a los procesos, la revisión de la efectividad de los hallazgos cumplidos relacionados con la materia de auditoría.

Con fines explicativos, los hallazgos en estado CUMPLIDO, obedecen a los hallazgos cuya totalidad de unidades de medida o planes propuestos fueron cumplidos en su totalidad y dentro del tiempo determinado, por la dependencia responsable, para su cumplimiento.

La Oficina de Control Interno ha incorporado a su gestión el análisis de las acciones cumplidas, en lo que se refiere a la declaratoria de la efectividad, específicamente en el ejercicio de sus competencias y respecto a la gestión de la Entidad, desde el punto de vista administrativo, sin que esto implique pronunciamiento respecto a la connotación disciplinaria, fiscal y/o penal de los hallazgos, así clasificados por la CGR, teniendo en cuenta que estas incidencias les corresponde investigarlas, sancionarlas o conocerlas a las autoridades judiciales o administrativas competentes.

Se tendrán como criterios subsecuentes para el análisis de efectividad de los hallazgos cumplidos, que se evidencie:

- a. Desaparición de la causa de hecho: las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo ha(n) desaparecido o se ha(n) modificado los supuestos de hecho que dieron origen al mismo.
- b. Desaparición o modificación del fundamento normativo: las causas normativas del hallazgo ha(n) desaparecido o se ha(n) modificado.
- c. No hay repetición: las situaciones evidenciadas en los hallazgos no se han vuelto a presentar, en donde se debe tener como referente objetivo que:

Para contestar cite:Radicado ANI No.: **20211020041683**Fecha: **01-03-2021****MEMORANDO**

- En los dos últimos años no se han presentado Hallazgos por parte de la Contraloría General de la República, respecto a situaciones similares.
- En los dos últimos años no se han presentado No Conformidades respecto a situaciones similares, en auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno.

Al tenor de lo anterior, el siguiente cuadro resume los hallazgos declarados efectivos en cada uno de los semestres de 2020:

	Hallazgos declarados Efectivos
I Semestre 2020	59
II Semestre 2020	2
Total	61

Los dos archivos contentivos del detalle de la anterior información, los cuales fueron suscritos ante el ente de control fiscal, se adjuntan al presente documento en medio físico (folios) y magnético, así como las certificaciones de constancia en medio físico (folios) y magnético, emitida por la CGR de la transmisión exitosa del reporte.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: ANEXO PMI Y CIC

cc:

Proyectó: Juan Diego Toro – Contratista OCI
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre: 20214090214702
Nro Borrador: 20211020012391
GADF-F-010